



COMUNICADO DEL COMITÉ DE HUELGA

Con fecha 12 de marzo de 2022, el Comité de Huelga de la Administración General del Gobierno de Canarias, órgano de negociación de éste ámbito, ante la falta de negociación con el mismo, insta con carácter urgente y en atención a la ejecución del Acuerdo adoptado el 23 de abril de 2021 para acabar con el abuso de la temporalidad en el sector de la administración general de la Comunidad Autónoma y fortalecer los servicios públicos, a la Administración a una reunión el 17 de marzo de 2022 a las 12:00 h. para tratar los puntos que han sido requeridos expresamente en la convocatoria.

Ante dicha convocatoria, la Administración no comparece sino que por el contrario convoca el mismo día 17 de marzo de 2022 a las 9:00 al grupo de Trabajo Jurídico con el objeto de análisis de las vías jurídicas de estabilización que dispone la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a la luz de los términos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Ante esto el Comité de Huelga comparece en la reunión como legítimo órgano de negociación junto con el letrado D. Manuel Nicolás Martos García de Veas que se persona como asesor jurídico del mismo. En la reunión celebrada el Comité de Huelga

MANIFIESTA

Que a la reunión asiste el Comité de Huelga al completo con la intención de llevar a cabo una negociación efectiva del Acuerdo 23A.

Ante la falta de documentación por parte de la Administración y propuestas dirigidas a conseguir el cumplimiento del Acuerdo 23A, confirma la falta de voluntad negociadora de la Administración con el Comité de Huelga, y deja constancia de que la pretendida reunión técnica no procede ante tal situación insistiendo que, por parte del Comité de Huelga acuden los miembros con capacidad de negociación, mientras que los representantes de la Administración manifiestan su asistencia como técnicos de la misma sin capacidad de negociación para ello.

Hasta el momento en las Mesas de Trabajo derivadas del Acuerdo 23A, sólo se han aportado propuestas por parte del Comité de Huelga, limitándose la Administración a responder con informes que no dan respuestas, alternativas ni propuestas a dicho Acuerdo.

Que el Comité de Huelga no reconoce que las últimas dos Mesas de Trabajo convocadas por la Administración tengan relación con las definidas en el Acuerdo 23A, ya que se limitan, por parte de la Administración a interpretar la aplicación de la Ley 20/2021 para los procedimientos establecidos en la misma (y que dichos procedimientos no garantizan la permanencia de todo el personal en abuso de temporalidad.)



Ante esta situación, el Comité de Huelga

INFORMA

Al no comparecer por parte de la Administración representación con capacidad de negociación el Comité de Huelga entiende que no procede proseguir la misma planteando su suspensión en tanto en cuanto no lleve a cabo la reunión convocada por el Comité de Huelga con los puntos a tratar detallados en la misma.

Exigimos de la Administración la puesta en marcha de las mesas de negociación necesarias para la ejecución del Acuerdo 23A y para ello reiteramos la convocatoria realizada esperando esta vez asistencia por parte de la Administración.

Ante la reiterada negativa de la Administración de negociar con el Comité de Huelga, éste designa al Sr. Manuel Nicolás Martos García de Veas como asesor jurídico de éste Comité y llevará a cabo cualquiera de las acciones que en adelante el letrado considere oportunas para lograr llevar a cabo el Acuerdo 23A.

En Canarias a 17 de marzo de 2022